

# CEDULA

C. H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, POR CONDUCTO DEL SINDICO MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P.

DOM: CALLE CELSO N. RAMOS #120 EN ESTA CIUDAD

PRESENTE. -

EXP. 317/2018. - ORDINARIO MERCANTIL.

SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

MATEHUALA SAN LUIS POTOSÍ A 20 VEINTE DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

Comercio, se resuelve.

PRIMERO: Con las precisiones hechas por este Juzgado, resultó fundado el Incidente de Liquidación de intereses moratorios que promueve NORMA LUCIA DE LEON GONZALEZ, en su carácter de actora en el juicio principal.

SEGUNDO: En consecuencia, se condena al demandado Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, al pago de la cantidad finalmente estimada por este juzgado consistente en \$281,648.17 (DOSSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios generados desde el día 16 dieciséis de febrero del 2011, que es la fecha que se precisa en el segundo de los documentos (contra recibo), al 22 veintidós de noviembre del 2019 según se desprende de la planilla que presentó la parte actora.

TERCERO: Se concede a la parte demandada que ha quedado precisada, el término de tres días contados a partir de que esta resolución cause ejecutoria para hacer el pago de la cantidad total que se ha generado por concepto de intereses moratorios, apercibida legalmente que, en caso de no hacerlo, se trabará ejecución sobre bienes de su propiedad y con su producto se hará el pago a la parte actora en vía de ejecución.

CUARTO: Notifíquese Personalmente.

ER J  
LES  
LUS

VIL  
TO JI  
SLP

ACTUARIO



PODER JUDICIAL  
ESTADO  
DE PUEBLA

314

A S I, lo resuelve y firma el LICENCIADO MOISES GERARDO GARCIA MORAN, Juez Civil de este Segundo Distrito Judicial, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO ORTIZ FLORES. - Doy Fe - L'MGGML'RARL.

*[Handwritten signature and scribbles]*

VIL  
TO JUDICIAL  
SLP

CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
PUEBLA, S.L.P  
ACTUARIO

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DE LA PRESENTE CEDULA QUE EN VIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEJO EN SU DOMICILIO EN PODER DE Lic. Jorge Nave? UNA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE: SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DIA 21 DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE. - DOY FE.

**ACTUARIO JUDICIAL.**  
**LIC. JULIAN RINCON MIRELES**